



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de fecha 1 de abril de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación de nuevo centro de transformación compacto prefabricado de superficie (sustituye al CT Intemperie Sobre Apoyo "Casarejos-100624750" a desmontar) y enlace con red de baja tensión actual, en la localidad de Casarejos (Soria). Expediente IE/AT/4-2015/10295.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la cual se realizó mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2015.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones.

Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 31 de marzo de 2016 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).



2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de línea eléctrica aérea de media tensión a 13,2/20 kV, con conductor 47-AL1/8ST1A, tipo LA-56, compuesta de dos apoyos metálicos tipo C. Con inicio en el apoyo proyectado nº 24441 a intercalar en la línea aérea "Herrera de la STR San Leonardo", que sustituirá al apoyo actual nº 75 y final en el apoyo proyectado nº 24442 donde se efectúa el paso a subterráneo. Longitud 35 metros.

- Instalación de línea eléctrica subterránea de media tensión a 13,2/20 kV, con conductor de aluminio tipo HEPRZ1 y sección 3x(1x240) mm<sup>2</sup>. Con inicio en el apoyo proyectado nº 24442 y final en la celda de línea del centro de transformación proyectado. Longitud 130 metros.

- Instalación de centro de transformación compacto de maniobra exterior, en edificio prefabricado de superficie, de 250 kVA en B2.

- Instalación de red subterránea de baja tensión a 230/400 V y 125/220 V, con conductor de aluminio tipo XZ1, con secciones 50, 95, 150 y 240 mm<sup>2</sup>. Salida de dos líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación proyectado que finalizan en la conexión con la red de baja tensión aérea existente de la calle Mayor.

- Desmontaje de centro de transformación existente de 100 kVA, situado en el apoyo nº 100624750, que será también desmontado. Desmontaje de tramo de línea de media tensión con conductor tipo LAC-28, así como el elemento de maniobra nº 7963 y el apoyo nº 75, anteriormente citado.

### 3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a



partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 5 de abril de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1143

BOPSO-51-06052016